



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0056653/2018

VISTO:

La RHCD-2019-151-E-UNC-DEC#FCE y RHCS-2019-483-E-UNC-REC, que resuelven el llamado a concurso para la provisión de un cargo de Profesor Regular en el Departamento de Economía y Finanzas;

Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza de HCD N° 341/90 (y modificatorias) y de HCS N° 8/86 (T.O. 2009), que reglamenta los concursos de Profesores Regulares; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Establecer desde el 18 de junio al 11 de julio de 2019, el período de inscripción en el concurso para la provisión de un cargo de Profesor Regular en el Departamento de Economía y Finanzas en la siguiente asignatura:

Área: Historia Económica
Orientación: Historia Económica
Asignación Principal: Historia Económica y Social

Cargo: Uno (1) de Profesor Adjunto -Cód. 111-
Dedicación: Simple

Jurado:

Titulares:

Lic. Eduardo González Olguín	(UNC)
Dr. Carlos Mariano Ortíz	(UNC)
Dr. Damián Horacio Antúnez	(UNRC)

Suplentes:

Lic. Alfredo Félix Blanco	(UNC)
Dr. Alberto José Figueras	(UNC)
Dr. Hugo Daniel Ramos	(UNL)

Observadores Egresados:

Titular: Cra. Lina Paula Raimondi DNI N° 23.825.433
Suplente: Cra. María Ángeles Staude DNI N° 38.242.483

Observadores Alumnos:

Titular: Sr. Gonzalo Ulla DNI N° 39.079.547
Suplente: Srta. Agustina Perondi Núñez DNI N° 40.522.412

Art. 2°.- La recepción de inscripciones se realizará en Mesa de Entradas de la facultad de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas y de 15 a 19 horas.

Art. 3°.- A los fines de la presentación de sus currículum vitae, los postulantes deberán hacerlo a través del sistema SIGEVA.

Art. 4°.- Disponer la publicidad del presente llamado a concurso, conforme lo dispuesto en el Art. 4° de la Ordenanza de HCS N° 8/86.

Art. 5°.- Designar funcionarios habilitados para certificar la autenticidad de duplicados al Ab. Esteban Di Ascenzi del área de Concursos Docentes, al Lic. Aldo Marcelo Merciadri del Área Operativa, a la Coordinadora de Evaluación Docente, a la Secretaria de Asuntos Académicos y a los Directores de los Departamentos Académicos.

Art. 6°.- Comuníquese y archívese.